

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

34

BOADILLA DEL MONTE

OFERTAS DE EMPLEO

Se hace público, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, decreto del primer teniente de alcalde-delegado de Coordinación, Personal y Patrimonio número 5305/2026, de fecha 11 de septiembre, cuya parte dispositiva resulta del siguiente tenor:

“1.º Aprobar la relación provisional completa de personas aspirantes admitidas y excluidas al proceso selectivo convocado para la cobertura, en ejecución de la oferta de empleo público 2025, por el turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, de dos plazas de personal funcionario de carrera de la escala de Administración Especial, subescala Técnica Media-Diplomatura o Grado en Arquitectura Técnica, grupo A, subgrupo A2, del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

2.º Disponer la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con indicación exclusivamente de las personas aspirantes excluidas así como las causas que motivaron su exclusión, estableciendo el Tablón de Edictos y Anuncios Digital del Ayuntamiento de Boadilla del Monte como lugar donde se expondrá la relación provisional certificada y completa de las personas aspirantes admitidas y excluidas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la base 5.2.ª de las específicas que rigen la convocatoria.

3.º Las personas aspirantes excluidas expresamente, así como las que no figuren en la relación provisional de admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Asimismo, aquellas personas que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el plazo señalado. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección. En caso de no existir reclamaciones, se elevará a definitiva la relación provisional.

4.º Nombrar como miembros del Tribunal Calificador a las personas que a continuación se indican:

- Presidente: don Pablo José Merino Feijóo, subdirector general de Coordinación y Gestión Municipal del Ayuntamiento de Boadilla del Monte/suplente: doña Marta Morales Saborit, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.
- Secretario: Titular, doña M.ª Paloma Ramírez Pastor, vicesecretaria general del Ayuntamiento de Boadilla del Monte/suplente: doña Elvira Benito Carrillo, técnico de administración general del Servicio de Secretaría General del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.
- Vocales:
 - Titular: doña Alicia Valero Areán, directora del Área de Arquitectura, Urbanismo, Actividades e Industria y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Boadilla del Monte/suplente: doña M.ª Mercedes Garzás Molina, coordinadora de Arquitectura, Urbanismo, Actividades e Industria y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.
 - Titular: don Rodrigo Martín Herradón, director del Área de Edificación del Ayuntamiento de Boadilla del Monte/suplente: doña María Pagador Serrano, coordinadora de Obras, Rehabilitación, Mantenimiento y Patrimonio del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.
 - Titular: don Antonio Emilio López Jurado, director Jurídico de Urbanismo del Ayuntamiento de Boadilla del Monte/suplente: doña Mónica Pérez Martorell, técnico de administración general de la Dirección Jurídica de Urbanismo e Infraestructuras del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

- Titular: doña Ana I. Revuelta Huerta, jefe del Servicio de Personal del Ayuntamiento de Boadilla del Monte/suplente: doña María A. García Blázquez, técnico de gestión del Servicio de Personal del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

5.º Conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución no cabe recurso alguno, dado que se trata de un acto de trámite, sin perjuicio de ejercer el derecho de recusación respecto al nombramiento de los miembros del Tribunal Calificador, en los términos previstos en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público”.

ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
1	BARBERO CUBERO CRISTINA	***4333**	B
2	DUQUE SAN EMETERIO, VANESA	***5047**	C
3	SÁNCHEZ-SIERRA DE LOS SANTOS, RAÚL	***2337**	A

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

A	PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO (PREMATURA) – (Base 4.4).
B	FALTA DE JUSTIFICACIÓN DEL DERECHO A LA BONIFICACIÓN DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN - (Base 4.5.a).
C	JUSTIFICACIÓN DEL DERECHO A LA BONIFICACIÓN DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN-Tarjeta de Familia Numerosa caducada - (Base 4.5.a).

En Boadilla del Monte, a 11 de septiembre de 2026.—El primer teniente de alcalde-delegado de Coordinación, Personal y Patrimonio, Jesús Egea Pascual.

(01/14.740/26)

